



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2011 00669** 00

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se allegó escrito por parte del Doctor CARLOS MARIO MEJÍA ÁNGEL, apoderado de las demandadas ANDREA HINCAPIE GAVIRIA y JULIANA HINCAPIE GAVIRIA, mediante el cual solicita el levantamiento de las Medidas Cautelares que pesa sobre los bienes inmuebles embargados en el presente proceso.

Tal pedimento no es de recibo, toda vez que se debe dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio del 12 de noviembre de 2015, mediante el cual en su numeral quinto (5º) se ordenará el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, en el momento en que la parte accionada allegue el PAZ Y SALVO que otorgue su CONTRAPARTE. En consecuencia, se requiere al petente para que allegue el paz y salvo antes referido.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8320383ad7d7f741e7fd5250865ce1ea75b1be0dcb01755c40aaffa20a6df4**

Documento generado en 26/07/2023 11:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>